



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

“ARRIENDO DE EQUIPOS DE
RADIOCOMUNICACIONES, PORTÁTILES Y BASES
PARA EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y
EMERGENCIA”.

RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 2834 DE FECHA
31/05/2022. -

DECRETO ALCALDICIO N° 4375 /

QUILLÓN, 19 AGO 2022.

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2022;
2. El servicio denominado, **“ARRIENDO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES, PORTÁTILES Y BASES PARA EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA”.**
3. Las bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del servicio denominado **“ARRIENDO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES, PORTÁTILES Y BASES PARA EL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA”.**
4. Ficha técnica N° 05, de fecha 14.02.2022;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 59 /22, de fecha FEBRERO 22 DE 2022
6. Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
7. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
8. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
11. La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
12. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y Prestación de servicios;
13. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble
14. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio;
15. La Ley N° 19.886, Ley de bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica constitucional de municipalidades” y sus posteriores modificaciones;



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

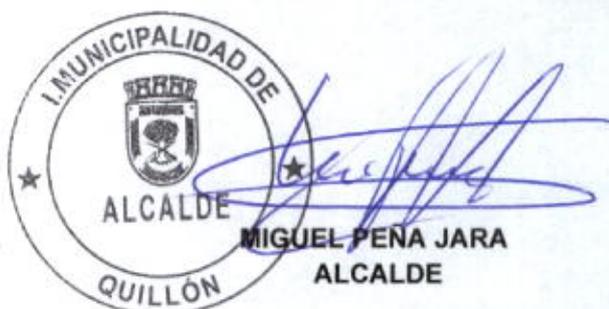
CONSIDERANDO:

- ~ La necesidad de contar con equipos de radiocomunicaciones para mantener conectados a los colaboradores en las distintas actividades y servicios que atiende la Unidad de Protección Civil y Emergencia.
- ~ Normativa vigente para procesos de Licitación Pública.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para dicha adquisición e instalación
- ~ **QUE**, de acuerdo a la **Ley N°19.880 en su artículo 62** indica "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo
- ~ **QUE**, debido a un **error involuntario de digitación**, de datos de los documentos

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Alcaldicio N° 2834, de fecha 31/05/2022Que, en el Punto N° 4 de los Vistos, donde se indica Ficha Técnica N° 5, debe decir Ficha Técnica N° 15; y, en el Punto N°5 de los Vistos, donde se indica Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 59 /22, de fecha FEBRERO 22 DE 2022, debe decir Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 101 /22, de fecha ABRIL 20 DE 2022:
2. Derívese copia del Presente Decreto a Finanzas para Proceso de Pago.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MPJ/JAS/BGC/cuc

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Archivo.